

MINISTERIO DE DEFENSA **EJERCITO DEL PERU** COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO

San Borja, 14 de Abril 2014.

Oficio N° 85 Y-8

Señor

Doctor Hernán GARCIA CABRERA

Presidente del Comité Nacional del Residentado Médico

Asunto:

Requisitos e Impedimentos Institucionales de Postulación de Médicos

Militares y Civiles para el Proceso de Admisión al Residentado Médico

AF-2014

Ref.

a. Oficio Múltiple N°005- 2014- CONAREME- SE

b. Directiva N°003/DIEDOC/C-2.a.DE DIC 12

c. Directiva 034 DIEDOC/C-1.a NOV2012

d. D.S.008-88-SA

e. Normas vigentes

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al documento los requisitos e impedimentos Institucionales de postulación de los Médicos Militares y Civiles, para el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a Ud., los sentimientos de mi

especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.



O - 2197 22361 - O JORGE ORLANDO CELIZ KUONG General de Brigada Comandante General del COSALE

Distribución:

-CONAREME......01 -HMC......01 C' Inf

-Archivo......01/3

10:22 Den ANEXO 01: REQUISITOS DEL PERSONAL MILITAR QUE POSTULA AL CONCURSO DE RESIDENTADO MEDICO A VACANTES CAUTIVAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; POR DESTAQUE EN OTROS HOSPITALES DE LA GUARNICIÓN DE LIMA Y POR DESTAQUE EN OTROS HOSPITALES FUERA DE LA GUARNICIÓN DE LIMA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Para el Residentado Médico ser Capitán de Sanidad efectivo (No en situación de Asimilado).
- 2. Podrán postular a las Vacantes Cautivas que ofrece la Institución en el Hospital Militar Central, así mismo podrán postular a vacantes de destaque en otras especialidades en Hospitales de la Guarnición de Lima y a las vacantes por destaque en especialidades autorizadas por la CGE en Hospitales fuera de la Guarnición de Lima.
- 3. Los Oficiales Médicos que hayan realizado el Residentado Médico podrán concursar a una sub especialidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - o La sub especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente
 - o La sub Especialidad debe ser de necesidad para la Institución.
- 4. Los Oficiales Médicos que se encuentren prestando servicio fuera de la Guarnición de Lima, podrán adelantar su solicitud de inscripción en el proceso de selección mediante FAX o Radiograma, debiendo asegurar que la solicitud por escrito sea recepcionada por COSALE (Departamento de Capacitación y Convenios), dentro del plazo establecido para la recepción de las solicitudes.
- 5. Los Oficiales Médicos que hayan alcanzado una Plaza Cautiva o por Destaque, presentarán un acta de compromiso notarial mediante el cual se comprometen a devolver un tiempo mínimo igual a la duración de formación como Residente, en cualquier Unidad o Repartición del Ejército a nivel nacional.

ANEXO 02: REQUISITOS DEL PERSONAL CIVIL QUE POSTULA A LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA (RESIDENTADO MÉDICO) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

REQUISITOS PARA POSTULAR

- Ser Médico Civil, encontrarse en la situación de nombrado y/o contratado y tener como mínimo 04 años de servicio a la Institución contabilizado al año del programa.
- Los Médicos Civiles que hayan realizado el Residentado Médico solo podrán concursar a una Sub Especialidad, siempre en cuanto cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. La Sub Especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente
 - b. La Sub Especialidad debe ser de necesidad para la Institución.
- Presentar una solicitud por conducto regular dirigido al Comandante General del COSALE (Departamento de Capacitación y Convenios).
- 4. Los Médicos Civiles que se encuentren prestando servicios fuera de la Guarnición de Lima, podrán adelantar su solicitud de inscripción en el proceso de selección mediante FAX o Radiograma, debiendo asegurar que su solicitud por escrito sea recepcionada por COSALE (Departamento de Capacitación y Convenios) dentro del plazo establecido para recepción de solicitudes.
- 5. Los médicos Civiles que hayan alcanzado una Plaza Cautiva, presentaran un acta de compromiso notarial, mediante el cual se comprometen a devolver un tiempo mínimo igual a la duración de su formación como Residente, en cualquier Unidad o Reparticipación del Ejército a nivel nacional.